Nota DNC N° 5621 /2021

Asunción, 8 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391852
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Lp1620-21 Adquisición de Máquinas Chipeadoras de Ramas y Rastrojos
Entidad	Administración Nacional de Electricidad
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se solicita establecer para experiencia el criterio de evaluación para los casos de Consorcios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva